

remitiendo por escrito, en su caso, los comentarios y correcciones que a tal efecto proponga para que la Consejería de Medio Ambiente proceda a su rectificación.

2. El IGN/CNIG integrará en la base de datos del Sistema de Información de Ocupación del Suelo en España, actualizada a 2009:

a) La información proporcionada por la Consejería de Medio Ambiente, una vez haya sido debidamente validada.

b) Las imágenes del satélite Spot Pancromático y Multiespectral, del año 2009, suministradas por el CNIG y procedentes del Plan Nacional de Teledetección, así como las ortofotografías del PNOA con año de referencia 2009, enmarcados dentro del Plan Nacional de Observación del Territorio.

Cuarta. Dirección del proyecto.–Conforme a las especificaciones del anexo I, corresponde al Instituto Geográfico Nacional, como Centro Nacional de Referencia en Ocupación del Suelo, la dirección del proyecto SIOSE, que comprenderá las siguientes funciones:

Gestión técnica del proyecto, coordinando el calendario de actividades a seguir y los canales de comunicación con los diferentes organismos de la Administración General del Estado (AGE) y de las Comunidades Autónomas.

Preparación de los términos de referencia del proyecto SIOSE.

Configuración y coordinación de los grupos de trabajo temáticos.

Redacción de las normas metodológicas para la realización de la base de datos, de acuerdo a las especificaciones establecidas por los distintos grupos de trabajo temáticos y de la Dirección del proyecto.

Información periódica del estado del proyecto a las Instituciones participantes.

Control final de calidad y evaluación de la base de datos, de acuerdo con las especificaciones establecidas por la Dirección del proyecto.

Obtención de los productos finales de ámbito nacional del SIOSE, armonizando e integrando la base de datos a partir de las formadas para cada una de las Comunidades Autónomas.

Intercambio de datos entre la AGE y CC.AA.

Establecimiento de metadatos de ámbito nacional, mediante la integración de los correspondientes metadatos de las Comunidades Autónomas.

Fomento del dialogo, intercambio de propuestas y soluciones.

Quinta. Financiación del Convenio.

1. El gasto derivado de la ejecución de este Convenio será, como máximo, de 70 euros, de los cuales el sesenta y seis por ciento (46,20 euros) será aportado por el CNIG y el restante treinta y cuatro por ciento (23,80 euros) corresponderá a la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad de Melilla.

2. El gasto máximo total fijado en el apartado anterior se distribuirá entre las anualidades 2010-2012 del siguiente modo:

	2010 – Euros	2011 – Euros	Total – Euros
<b>CNIG</b> . . . . .	23,10	23,10	46,20
<b>Consejería</b> . . . . .	11,90	11,90	23,80
<b>Total</b> . . . . .	35,00	35,00	70,00